



Informe de la Revisoría Fiscal

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019

A LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS DEL FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO

A- Informe sobre los Estados Financiero

He auditado los Estados Financieros de propósito general conforme a las Normas de contabilidad e información financiera – NCIF, de que trata la Sección 3 de las NIIF para Pymes del FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO, por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Estado de Flujos de Efectivo, Resumen de las Políticas Contables Significativas, así como otras notas explicativas).

B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo al Decreto 3022 de 2013 y sus modificatorios y reglamentarios (compilados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2483 de 2018 y Decreto 2270 de 2019), así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por el FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C- Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas de Aseguramiento de la información – NAI. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar

procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

D- Opinión

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado por el Decreto 2483 de 2018 y Decreto 2270 de 2019), que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

E- Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

F- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Registros, Operaciones, Actos de la Administración, Junta Directiva y Asamblea General de Afiliados. Además, concepto, que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Afiliados y Junta Directiva.

Correspondencia, Comprobantes y Libros de Actas

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

Informe de la Revisoría Fiscal

Informe de Gestión

El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos. En dicho informe se menciona que el FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO, al 31 de diciembre de 2020 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Medidas de Control Interno

El FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO, observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Operaciones de Factoring

La Entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de Factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, el FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Otros Asuntos Legales

1. El FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1. Capítulo IV del Título IV de la parte I de la Circular Externa 055 de 2016, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto a las Instrucciones relativas para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

2. El FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO dio cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa 041 de 2007, respecto al Sistema de Administración del Riesgo Operativo - SARO, estableciendo políticas, estructura organizacional, procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo operativo.

3. El FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO dio cumplimiento al diseño, implementación, revisión y ajuste de los elementos necesarios para crear un adecuado sistema de control interno, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 14 de 2009, modificada por la Circular Externa 038 de 2009.

4. A 31 de diciembre de 2020, el FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO dio cumplimiento a lo expuesto en la Resolución 1950 de 2007, toda vez que la Asamblea General de Afiliados, según Acta No. 31 del 5 de marzo de 2020, autorizó por unanimidad que los gastos operacionales para la vigencia del 2020 no podrán exceder el 6% del total de los activos del Fondo al 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, en el mes de diciembre de 2020 los gastos operacionales del FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO ascienden a \$ 171.151.506,66 y acumulados a la vigencia de 2020 por \$ 1.497.257.922,82 encontrándose en los límites establecidos al corresponder al 2,43% del total de los activos del Fondo al 31 de diciembre de 2019.

Es prudente mencionar que, el gasto operacional acumulado a la vigencia del 2020 asciende a la suma de \$ 7.338.858.509,27 y corresponde al 11,89% del total de los activos del fondo al 31 de diciembre de 2019. No obstante, dentro de dicho valor acumulado se registran los gastos por valoración de inversiones que se deben registrar en la cuenta contable 51 (Gastos de operación), pero no obedece a gastos operacionales del Fondo.

G- Control Interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en su artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la Entidad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Estatutos de la entidad
- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Actas de Asamblea General de Afiliados y de la Junta Directiva
- Otra documentación relevante

Para la evaluación del Control Interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de Control Interno.

El Control Interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las

Informe de la Revisoría Fiscal

transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a las NIIF para Pymes, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los Órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General de Afiliados y Junta Directiva, y mantiene un Sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

H- Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Afiliados y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

I- Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el Control Interno es efectivo, en todos los aspectos importantes. Relacionado con este aspecto, se enviaron memorandos de recomendaciones y se hicieron mesas de trabajo cuando fue necesario, con el objeto de fortalecer dicho sistema.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Aida Montes Ríos', is positioned above the printed name.

LUZ AIDA MONTES RÍOS
Revisor Fiscal
TP 100572-T
Kreston RM S.A.
Por delegación de Kreston RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.
Envigado 16 de febrero del 2021
DF-0253-20



Informe del Comité de Auditoría

Informe del Comité de Auditoría

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORIA A LA JUNTA DIRECTIVA

Circular Básica Jurídica, Título Primero, Capítulo Noveno, numeral 7.7.1.2.1.xv
AÑO 2020

Aprobado en el Comité de Auditoría del 27 de enero de 2021, presentado a la Junta Directiva en su reunión del 17 de febrero de 2021.

Durante el año 2020 el Comité de Auditoría dio cumplimiento a lo descrito en la Parte 1, Título I, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica en sus numerales 6.1.2 y 6.1.2.1 y subsiguientes.

El Comité de Auditoría sesionó durante el año 2020 con la periodicidad prevista por la legislación, se reunió en cuatro (4) oportunidades en las siguientes fechas: enero 21, abril 20, julio 15 y octubre 16.

Dentro de las actividades realizadas por el Comité de Auditoría durante el año 2020, podemos resaltar que:

1. Se aprobó el plan de auditoría interna del año 2020.

2. Se autorizó y contrató el acompañamiento de una firma consultora en Sistema de Administración del Riesgo Operativo-SARO y Sistema de Administración del Riego de Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo -SARLAFT para el Fondo. Así mismo se evidenció el avance con los entregables definidos en dicha consultoría;

3. Los Revisores Fiscales asistieron a todas las sesiones del Comité, informando de su revisión a los sistemas de control interno y dieron seguimiento a los eventos relevantes y su impacto en los estados financieros, al igual que el cumplimiento de los reportes a la Superintendencia Financiera y las declaraciones tributarias a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así como las deficiencias encontradas, las cuales se consideraron no materiales. El Revisor Fiscal informó su opinión sobre los Estados Financieros del Fondo, la cual se otorgó limpia.

4. Se confirmó que a diciembre 31 de 2020 no se presentaron hallazgos materiales por parte de los órganos de supervisión ni de la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal;

5. Se verificó la existencia de controles adecuados para cada uno de los riesgos relacionados con la actividad financiera; se revisaron y aprobaron manuales de los procesos de compras, contables y factoring;

6. Se revisó y aprobó la propuesta de reforma estatutaria que trata el uso de sesiones virtuales para la celebración de Asambleas del Fondo;

7. Se hizo seguimiento al plan de trabajo del SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) el cual logró cumplirse en un (94%) noventa y cuatro por ciento;

8. Se recibió el informe de la Revisoría Fiscal, sobre la Auditoría Informática realizada, de la cual sobresale como resultado general que el Fondo cumple con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 27001 y también con lo indicado en el Estándar Internacional COBIT (Objetivos de Control para Información y Tecnologías Relacionadas, en inglés: Control Objectives for Information and related Technology) en el objetivo de control Aseguramiento del Servicio y con lo definido en la Guía de buenas prácticas ITIL (Biblioteca de Infraestructura Tecnológica) edición 2011, en su tercera etapa del ciclo de vida llamado Transición del Servicio.

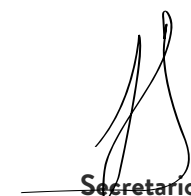
9. El Comité evaluó periódicamente los riesgos operativos, su potencial impacto económico y las fallas y deficiencias detectadas en las auditorías internas, así como la relevancia de éstas y las medidas adoptadas por la Administración para su corrección.

El detalle de los numerales anteriores se encuentra descrito en los informes presentados por el Comité de Auditoría a la Junta Directiva para el primer y segundo semestre del año 2020, así como en las Actas de las respectivas reuniones.

Por el Comité de Auditoría,


Presidente

Camilo Alberto Gallego F.


Secretario

Juan David Escobar T.

